

CONVOCATORIA

Programa Nacional de Becas 2018
Becas de Manutención para la Educación Superior
Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)
Septiembre 2018



La Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES)1,

CONVOCA

A estudiantes de nivel licenciatura inscritos/as en tercer, quinto o séptimo semestre en una de las tres escuelas del INAH: Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH), Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía (ENCRyM) y Escuela de Antropología e Historia del Norte de México (EAHNM) para que obtengan una beca de Manutención. El Programa Nacional de Becas en su modalidad de Manutención tiene por objetivo contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que permitan consolidar un México con educación de calidad. Para obtener dicha beca, los/as solicitantes de las escuelas del INAH se someterán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano/a.
2. Ser alumno/a inscrito/a en un programa de licenciatura, en el tercer, quinto o séptimo semestre en una de las escuelas del INAH (ENAH, ENCRyM y EAHNM).
3. Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos *per cápita*, vigentes al momento de solicitar la beca. Para mayor información consultar el enlace:
https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/213-video_inge_per-capita
4. Ser validado/a por la IPES de origen y cumplir con los requisitos internos que se le requieran.
5. Ser estudiante regular de la IPES donde se encuentra inscrito/a (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo al plan de estudios correspondiente), quedando exentos de este requisito los siguientes casos:
 - a) Aquellos/as que están inscritos/as, o su familiar en primer grado, en el Registro Nacional de Víctimas.
 - b) Aquellos/as estudiantes migrantes, inscritos/as en IPES.
 - c) Alumnos/as de licenciatura que estén inscritos/as en el tercer semestre del plan de estudios.
6. Contar con un promedio mínimo de 8 (ocho) a partir del quinto semestre de licenciatura o su equivalente (excepto migrantes).
7. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado, para el mismo fin, por otro organismo público del Gobierno Federal, al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que se reciban sus beneficios.

8. Postularse como aspirante durante el periodo para registro especificado en el apartado "PROCEDIMIENTO", a través del llenado de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx

Para el registro en el SUBES deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, previamente verificada en la página electrónica:
<https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de su IPES y activada por el/la propio/a estudiante desde su cuenta en el SUBES, en el menú "Perfil", apartado "Información escolar".

Para mayor información consultar el enlace:

https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/212-video_reg_subes-2

9. No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.

DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN QUE SE ANEXAN AL SUBES

En caso de que el/la solicitante se encuentre en alguno de los siguientes casos, su solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la siguiente documentación a través del SUBES, según su caso en particular:

1. Comunidad indígena: la autoridad local o municipal de su comunidad emitirá un documento donde avale que el/la solicitante pertenece a una comunidad indígena. El/La solicitante deberá entregar dicho documento a su IPES de origen, quien elaborará una constancia. Para mayor información, consultar:
http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/165-com_indigena

- Discapacidad: constancia médica original, expedida por una Institución Pública de Salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud), donde se especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de sus actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona.
www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/154-discapacidad
- Mujeres embarazadas: constancia médica original, expedida por una Institución Pública de Salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud), donde especifique que está embarazada.
- Madres y padres: copia simple del acta de nacimiento de sus hijos/as.
www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/160-madre-padre
- Migrantes: el/la aspirante deberá solicitar a su IPES de origen la emisión de una constancia donde acredite su condición de migrante. Para ello, el/la solicitante entregará al plantel copia de la Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM).

Los documentos emitidos por la IPES de origen, deberán estar en hoja membretada y especificar el nombre completo del/de la solicitante, fecha de emisión, nombre y firma autógrafa de quien lo suscribe.

DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN A LA IPES

- Acuse generado por el SUBES del registro de solicitud de beca de **Manutención INAH septiembre 2018**, con nombre y firma autógrafa del/de la aspirante.
- Para comprobar que el/la solicitante proviene de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos *per cápita* vigentes al momento de solicitar la beca, deberá entregar alguno de los siguientes documentos:
 - Constancia original de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar, de máximo tres meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria; y/o
 - Comprobante original de ingreso mensual expedido por la fuente de trabajo de cada integrante que aporte al gasto del hogar. En caso de recibir pago mediante cheque o efectivo, podrá presentarse copia de los recibos de un mes; y/o
 - Carta original del/de la alumno/a en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el ingreso mensual percibido por cada integrante que aporte al gasto del hogar y su ocupación económica. En caso de que el/la alumno/a sea menor de edad, dicha carta deberá ser expedida por el responsable o tutor.
- Carta original, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no contar con estudios de licenciatura en ninguna otra Institución de nivel superior, ni título y/o cédula profesional registrado(s) ante la Dirección General de Profesiones, así como no ser beneficiarios de algún otro programa del Gobierno Federal, con excepción de los que la presente convocatoria señala en "CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES".

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca de **Manutención** consiste en un **pago único**, por el monto señalado en el cuadro siguiente, el cual cubrirá un periodo comprendido de septiembre a diciembre de 2018.

| Periodo | Pago único de la beca |
|------------------|-----------------------|
| Tercer semestre | \$3,320.00 |
| Quinto semestre | \$3,680.00 |
| Séptimo semestre | \$4,000.00 |

El importe asignado corresponde al semestre en que se encuentre inscrito/a el/la alumno/a al momento de solicitar la beca.

El pago de la beca de **Manutención** se realizará después de la publicación del padrón de beneficiarios/as, siempre y cuando los/as beneficiarios/as hayan registrado correctamente la CLABE Interbancaria en el menú "Solicitud", apartado "CLABE interbancaria" del SUBES y ésta cumpla con las características descritas en el punto 10, del apartado "PROCEDIMIENTO".

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para este ejercicio fiscal.

La **SES**, a través de la **CNBES**, es la instancia responsable de realizar las transferencias de pagos a los/as alumnos/as beneficiados/as con la beca, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal para este ejercicio fiscal.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a es el/la responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con la beca de **Excelencia**, y podrá ser compatible con las becas de **Capacitación, Prácticas, Servicio Social y Titulación** para alumnos/as inscritos/as, sólo si así se establece en las convocatorias respectivas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra, cuyo objetivo sea diferente pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada. En caso que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada, sin agravio del/de la beneficiario/a.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes, éstos/as serán seleccionados/as, con base en los siguientes criterios:

- Ingreso mensual *per cápita* del hogar del/la solicitante, de conformidad con la información proporcionada en la encuesta socioeconómica correspondiente, o en la información sobre la condición de vulnerabilidad económica incluida en la ficha académica; o en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad los ingresos económicos familiares, conforme a lo señalado en el apartado "DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN A LA IPES".
- Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el PNPSVyD.
- Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- Aspirantes detectados/as por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos locales, que atienden a población migrante, indígena y personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios/as (consultar puntos 1 y 2 de la sección "DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN").
- Personas víctimas directas e indirectas y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
- Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable (consultar puntos 3 y 4 de la sección "DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN").
- Haber sido beneficiaria de las becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas a que se refiere el anexo 1: "Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios" de las Reglas de Operación.
- Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
- Alumnos/as migrantes repatriados/as o hijos/as de los/as migrantes repatriados/as o en retorno (consultar punto 5, de la sección "DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN").

Más información en: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/89-infografias_aspirantes

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las escuelas del INAH registrarán en el SUBES la ficha escolar de los/as estudiantes de su Institución, la cual contendrá información sobre la condición de vulnerabilidad económica de los/as estudiantes. Al subir la ficha escolar de los/as alumnos/as, las escuelas del INAH se hacen responsables de los datos registrados en el SUBES.

Cuando el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar, deberá acudir a la unidad correspondiente de su IPES para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del SUBES en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx, del **21 de septiembre al 03 de octubre de 2018**.

Al finalizar el registro en el SUBES, el/la aspirante debe imprimir el acuse de la solicitud de la beca de **Manutención**, que contiene el número de folio de la solicitud de beca.

2. Los/as aspirantes deberán entregar a su IPES los documentos especificados en la sección “DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN A LA IPES”. Ésta integrará los expedientes de los/as aspirantes de la beca y verificará, mediante los mismos, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
3. El INAH validará las solicitudes, a más tardar el **09 de octubre de 2018**, a través del SUBES, validando la condición de vulnerabilidad económica y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria.
4. La CNBES revisará y validará, a través del SUBES, la solicitud de beca y, en su caso, los documentos de priorización de los/as alumnos/as, que fueron validados por el INAH.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

5. La CNBES remitirá al INAH el padrón de aspirantes de **Manutención** que cumplieron con todos los requisitos y, en su caso, criterios de priorización (salvo el referente al “ingreso mensual *per cápita*”).
6. El INAH remitirá a la CNBES la propuesta de beneficiarios, mediante oficio, a más tardar el **17 de octubre de 2018**.
7. La CNBES pondrá a consideración del **Comité de Becas** la propuesta de beneficiarios/as para su evaluación y en su caso, aprobación.
8. El **Comité de Becas** llevará a cabo el proceso de selección de los/as beneficiarios/as con base en los criterios de priorización y la disponibilidad presupuestal.
9. La CNBES publicará los resultados, con el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes seleccionados/as, en la página www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx el **19 de octubre de 2018**.
10. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as que resulten beneficiarios/as con la beca, tendrán la obligación de capturar correctamente en el SUBES la CLABE Interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria, del **19 al 26 de octubre de 2018**, con las siguientes características:

- a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
- b) Que reciba transferencias electrónicas.
- c) Que permita depósitos o transferencias electrónicas por el monto establecido en la presente convocatoria.
- d) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.

No se aceptan cuentas bancarias del banco “IXE”, “Banco Wal-Mart” ni “Cuenta Efectiva Jóvenes Bancoppel”.

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el SUBES, un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

- I. Nombre completo del/de la beneficiario/a de la beca.
- II. Número de CLABE Interbancaria, el cual debe coincidir con el número registrado en el SUBES para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptará alguno de los siguientes documentos:

- Estado de cuenta bancario donde se especifiquen los puntos I y II anteriores. La información referente al saldo es confidencial, por eso deberá suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida en hoja membretada y sellada por el banco donde se especifiquen los puntos I y II, y que contenga nombre completo, cargo y firma del/de la ejecutivo/a de cuenta que emite el documento.
- Contrato bancario donde se especifiquen los puntos I y II.

No se aceptarán tickets bancarios, capturas de pantalla del sitio *web* o algún otro documento que no se haya especificado en los puntos anteriores.

No se aceptarán documentos sin calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan inscripciones a mano.

El/La becario/a es el único/a responsable de la carga de la CLABE Interbancaria y del documento previamente descrito, así como de verificar que su cuenta se encuentre activa y en posibilidad de recibir transferencias electrónicas.

En caso de no cumplir con cada uno de los requisitos anteriores dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca, conforme lo establecen las Reglas de Operación vigentes, en el punto 3.5 “Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos”.

Para mayor información consulta:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/index.php/82-clabe

11. La CNBES le notificará al/a la becario/a, a través del SUBES, el depósito del pago de la beca. El SUBES es el único medio por el cual se notificará el pago.
12. Al finalizar el periodo de la beca, el INAH enviará a la CNBES un Informe Final, donde realice una descripción detallada de los objetivos, alcances y el impacto de la beca, a más tardar el **15 de enero de 2019**.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario/a y el INAH, son bajo protesta de decir verdad, advertidos/as de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable.

Las decisiones del **Comité de Becas** no constituirán instancia y tendrán el carácter de inapelables.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La CNBES publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx el **19 de octubre de 2018**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el “Acuerdo número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017 en el numeral 3.5, el cual puede consultarse en la página:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/257-derechos_obligaciones_2018

OBLIGACIONES DEL INAH

1. Designar un enlace entre el **INAH** y la **CNBES**.
2. Validar la condición de vulnerabilidad de todos/as los/as aspirantes.
3. Validar que los/as solicitantes cumplen con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
4. Entregar a la **CNBES** el informe final una vez concluido el periodo de la beca.

OBLIGACIONES DE LA CNBES

1. Recibir las postulaciones por medio del **SUBES**.
2. Revisar y validar, a través del **SUBES**, la solicitud de beca y, en su caso, los documentos de priorización de los/as aspirantes.
3. Realizar el pago correspondiente de la beca.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para mayor información consultar el enlace: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/163-contraloria_soc



CALENDARIO GENERAL

| Actividad | Fechas |
|---|---|
| Publicación de convocatoria: | 21 de septiembre de 2018 |
| Registro de la solicitud: www.subes.sep.gob.mx | Del 21 de septiembre al 3 de octubre de 2018 |
| Recepción de documentos en las IPES: | Del 21 de septiembre al 3 de octubre de 2018 |
| Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx | 19 de octubre de 2018 |
| Registro de la CLABE Interbancaria: www.subes.sep.gob.mx | Del 19 al 26 de octubre de 2018 |

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa de Contraloría Social, contamos con estos medios:

Para comunicarse a las escuelas del INAH:

Correos electrónicos: becas_estudiantes@encrym.edu.mx
becas.enah@gmail.com
eahnm.becas@gmail.com

Para comunicarse a CNBES:

Correo electrónico: ses.manutencion@nube.sep.gob.mx

Para aclarar dudas comunícate a TelSEP:

Interior de la República: 01 800 288 66 88

Ciudad de México: 36 01 75 99

Horario: 08:00 a 20:00 h

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx

www.ses.sep.gob.mx

www.gob.mx/sep

www.becas.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2018.

Este programa es financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa